

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 37

DÍA 15 DE SETIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día quince de Setiembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Accidental Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Accidental y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de septiembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.

Dada cuenta de las altas remitidas por el Centro de Gestión Catastral concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana



y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).-Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u> Importe</u>
237/IB/2010	373 , 52
176/AL/2010	27 , 68
238/IB/2010	387,46
177/AL/2010	27 , 68

2).- Ordenar la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a favor de:

<u>Sujeto</u>			<u>Recibo/Año</u>	<u> Importe</u>
Juan C.	Pérez	Castro	7.347/2008	64,34 euros
**	**	**	7.603/2009	71,49 "

3.2.- <u>APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES</u> <u>ECONÓMICAS DEL AÑO 2010.</u>

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2010.
- 2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán



interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Iglesia n° 6, desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

3.3.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DE 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del año 2010.
- 2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010.



4.- ACUERDO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS INCLUÍDAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE DELIMITADO -(S-4) PAISAJES DEL VINO- AL .

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEFINITIVA EN VÍA ADMINISTRATIVA DEL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO.

Considerando que con fecha 3 de septiembre de 2010 se procedió al levantamiento de las actas de pago y ocupación de las fincas comprendidas en el Proyecto de Expropiación por procedimiento de tasación conjunta-tramitación urgentedel Sector 4 Paisajes del Vino del Plan General Municipal de Haro, iniciado a petición de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación.

Considerando que con dicho acto se pone fin a las fases de declaración de necesidad de ocupación, determinación del justiprecio, pago y ocupación correspondientes a la Administración expropiante.

Considerando no existe conformidad que en determinación del justiprecio expropiatorio, alegaciones presentadas tanto a la aprobación del Proyecto expropiación como a la aprobación Proyecto del complementario por los interesados е Informes correspondientes a mismas las presentados beneficiario de la expropiación, Junta de Compensación del Sector 4 "Paisajes del Vino".

Vistos los escritos presentados por los interesados, D. Cecilio Fernández Pinedo, Susana Caño Ijalba, Pelayo Fernández Fernández, Alfonso Fernández Fernández, Felipe Ozalla Ramírez, Elvira Ozalla Ramírez y Amparo Fernández Pinedo con fecha 6 de septiembre de 2010 solicitando se le conceda un nuevo término de diez días para alegaciones.

Considerando que ya se han presentado en debida forma las alegaciones pertinentes en sus distintas fases tanto al Proyecto de Expropiación original como al complementario, no procede admitir la solicitud de abrir un nuevo período de alegaciones, debiendo pasar el expediente directamente al Jurado Provincial de Expropiación.

Vistos los Informes emitidos al respecto por el arquitecto municipal, Sr. Llona Manzanedo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1964 y 58.2 del Reglamento



de Expropiación Forzosa de 1957.

Considerando lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Expropiación Forzosa procede a continuación pasar el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Inadmitir la solicitud presentada por los interesados D. Cecilio Fernández Pinedo, Susana Caño Ijalba, Pelayo Fernández Fernández, Alfonso Fernández Fernández, Felipe Ozalla Ramírez, Elvira Ozalla Ramírez y Amparo Fernández Pinedo con fecha 6 de septiembre de 2010 solicitando se le conceda un nuevo término de diez días para alegaciones.
- 2).- Remitir una copia debidamente diligenciada del expediente completo de Expropiación por procedimiento de tasación conjunta-tramitación urgente- del Sector 4 Paisajes del Vino del Plan General Municipal de Haro iniciado a petición de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, al Jurado Provincial de Expropiación al objeto de la determinación definitiva en vía administrativa del justiprecio expropiatorio.
- 3).- Designar como representante del Ayuntamiento en el Jurado Provincial de Expropiación al arquitecto municipal Sr. Llona Manzanedo.
- 4).- Notificar a cada interesado el presente acuerdo, que por ser un acto de trámite no ha lugar a recurso alguno.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A TEODORO ANTONIO RUIZ RUIZ.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista D. Teodoro Antonio Ruiz Ruiz, adjudicatario del suministro de -7 estatuas de bronce a instalar en diferentes zona de Haro (Lote 2: músico y embotellador)-,



para la devolución de la garantía de 5.387,93 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a TEODORO ANTONIO RUIZ RUIZ la garantía de 5.387,93 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SAGRES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa contratista SAGRES S.L., adjudicataria del suministro de -Vestuario para la Policía Local año 2008 (lotes 1, 2, 3, 5 y 6)-, para la devolución de la garantía de 1.126,27 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa SAGRES S.L., la garantía de 1.126,27 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).



7. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ANTONIO GIL DE LOS RÍOS S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa contratista Antonio Gil de los Ríos S.L., adjudicataria del suministro de -Vestuario para la policía local año 2008 (lote 7)-, para la devolución de la garantía de 22,90 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a ANTONIO GIL DE LOS RÍOS S.L. la garantía de 22,90 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PIROTECNIA ASTONDOA S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Pirotecnia Astondoa S.A., adjudicatario del suministro de -Fuegos artificiales fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2009 (7 de septiembre) - para la devolución de la garantía de 344,83 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a PIROTECNIA ASTONDOA S.A. la garantía de 344,83 euros, autorizando el pago con cargo a



la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EL CORTE INGLÉS S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista El Corte Inglés S.A., adjudicatario del suministro de -Vestuario Policía Local año 2008 (Lote 4)-, para la devolución de la garantía de 67,83 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a EL CORTE INGLÉS S.A., la garantía de 67,83 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa Accidental y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



10.1.- SOLICITUD DE INMORIOJA RESIDENCIAL, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 56 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES SITOS EN CALLE SEVERO OCHOA, 20 Y 22 Y CALLE ANTONIO LARREA, 19 Y 21.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de julio de 2.010 por Inmorioja Residencial, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 56 viviendas, locales y garajes, sitos en calle Severo Ochoa, números 20 y 22 y calle Antonio Larrea, números 19 y 21.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 6 de septiembre de 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

11. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA ACCIDENTAL LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Lydia Teresa Arrieta Fdo.: Mª Mercedes González